

**Jorge Alfredo
Ruíz del Rio Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruíz del Rio Prieto**
Notario 141 del D.F.



INSTRUMENTO

45,275

FECHA

27 de Febrero del 2014

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, QUE REALIZO A SOLICITUD DEL LICENCIADO ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE DICHA ASAMBLEA.



**Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruíz del Río Prieto**
Notario 141 del D.F.



LIBRO MIL CINCUENTA -----
INSTRUMENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO -----
EN LA CIUDAD DE MEXICO, a veintisiete de febrero del año dos mil catorce, YO,
ALFREDO RUÍZ DEL RIO PRIETO, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del
Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y
ocho del Distrito Federal, a cargo del Licenciado JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO
ESCALANTE, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de Asamblea General
Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de
Capital Variable, celebrada a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce,
que realizo a solicitud del Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado
Especial de dicha Asamblea, la cual se otorga de conformidad con el antecedente y
cláusulas siguientes: -----

-----**ANTECEDENTE**-----

ÚNICO.- El compareciente me exhibe para su protocolización un documento
consistente en seis hojas con texto sólo por su anverso, que contiene asentada el acta
original de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco
Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la Ciudad de México, a
las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, con su respectiva lista de
asistencia formando parte integral de la misma, certificando el suscrito notario de no
tener indicio alguno de su falsedad, y que el compareciente responde de la
autenticidad y veracidad de su celebración, así como de que las firmas que calza dicho
documento corresponden a las personas que en ella se indican, el cual marcado con la
letra "A", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, acta
que transcribo a continuación:-----

"...MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V. -----

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

30 de enero de 2014 -----

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de enero de
2014, se reunieron en el domicilio social de Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V.,
(en lo sucesivo la "Sociedad") los señores Alvaro Soto González, en representación de
Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. y Edgar Guerra Dávalos en
representación de Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios
Administrativos, S.A. de C.V. a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de
Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, dado que se encuentran debidamente
representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad. --
Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
(en lo sucesivo "LGSM") y por lo dispuesto en los Estatutos Sociales la Asamblea por
unanimidad de votos de los Accionistas presentes designó como Presidente de la misma*

al señor Alvaro Soto González, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, Secretario no Consejero de la Sociedad.-----

Se designó como escrutador al señor Gabriel Sarmiento Chavero, quien después de aceptar su cargo, procedió a examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas o, en su caso, representantes de accionistas, los formularios de poder exhibidos y demás documentación respectiva; inmediatamente después realizó el recuento de las acciones exhibidas y certificaron que las cartas poder satisfacen los requisitos de Ley, así como el que se encuentran representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la LGSM y por lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada no obstante no haber publicado la convocatoria respectiva y procedió a dar lectura al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA-----

- I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto.-----
- II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.-----
- III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.-----
- IV. Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.-----

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

- I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto.-----

En cuanto al Primer Punto del Orden del Día, relativo a la Revocación de Poderes, el Presidente señaló que era necesario revocar y dejar sin efecto, algunos de los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad a esta fecha.-----

La Asamblea, después de escuchar y analizar ampliamente lo expuesto por el Presidente y de que los presentes hicieron los comentarios que consideraron convenientes, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes resoluciones:-----

I.1 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro (40,634) de fecha veintitrés de abril del dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal.-----

I.2 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y un mil



**Jorge Alfredo
Ruiz del Río Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruiz del Río Prieto**
Notario 141 del D.F.

3



cuatrocientos veintidós (41,422) de fecha doce de enero del dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal. -----

1.3 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres (42,663) de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante. -----

1.4 Se resuelve que la revocación acordada en la resolución inmediata anterior surtirá efectos a partir de la fecha de celebración de esta Asamblea y que los poderes que se estén utilizando para cualquier juicio, litigio, recurso, trámite, gestión o procedimiento de cualquier especie continuarán en vigor hasta la conclusión del asunto de que se trate.

II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. -----

*II.1 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule un PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes con los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, mismo que deberán ejercitar siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para actos de dominio. -----*

*II. 2 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule un PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito. -----*

*II. 3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera un PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del*

artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). -----

*II. 4 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdoba, un PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente. -----***

*II. 5 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdoba, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente. -----***

*II. 6 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad para hacer cesión de bienes, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos***



Jorge Alfredo Ruíz del Rio Escalante
Notario 168 del D.F.



Alfredo Ruíz del Rio Prieto
Notario 141 del D.F.



ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

- i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- ii. Para transigir. -----
- iii. Para comprometer en árbitros. -----
- iv. Para recusar. -----
- v. Para recibir pagos. -----
- vi. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----
- vii. Para otorgar el perdón. -----



II.7 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor **Rafael Beverido Córdova** un **PODER ESPECIAL** para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, atiendan visitas de auditoría fiscal, atiendan y contesten requerimientos de carácter fiscal, presenten declaraciones y avisos fiscales de cualquier género; quedando facultados para realizar cualquier gestión relacionada con el cobro de devoluciones y compensaciones de impuestos; cobren y reciban tales devoluciones o compensaciones, así como para que tramiten instancias de carácter fiscal, de forma enunciativa más no limitativa, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana y, en general, realicen cualquier trámite que interese o afecta los intereses de la sociedad mandante ante autoridades fiscales o administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana, todo ello como si se tratase, dentro de dicha especialidad de un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes. -----

II. 8 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor **Francisco de Jesús Meza García**, un **PODER ESPECIAL**, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que en nombre y representación de la sociedad poderdante, el apoderado efectúe toda clase de trámites ante toda clase de dependencias federales, estatales y municipales, empresas u organismos

descentralizados, desconcentrados o de participación estatal y cualquier otra entidad pública o privada, o para que, dentro de sus respectivas facultades, autorice a terceros para que a nombre y representación de la sociedad poderdante efectúe dichos trámites, como si se tratase de un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

II. 9 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o individual, para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11; 692, fracción II; 875, 876 y 886 de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes.-----

II. 10 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González y Rodrigo Guzmán Perera la facultad de sustituir, en todo o en parte, sus respectivos mandatos, por lo que tendrán facultades para **OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES** dentro del ámbito de sus facultades,



**Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruíz del Río Prieto**
Notario 141 del D.F.



Incluyendo la misma facultad de sustitución. -----

III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. -----

III.1 "Se designa en este acto a los señores Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, María Guadalupe Rodríguez Lozano, Gabriel Sarmiento Chavero y Edgar Guadalupe Dávalos, como delegados especiales de esta Asamblea, a fin de que, conjuntamente y separadamente, en representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, así como para que, en caso de considerarlo necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente y, en caso de ser necesario, inscriban en el Registro Público de Comercio que corresponda, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones." -----



IV. 1 Elaboración, lectura y aprobación, en su caso del Acta de Asamblea. -----

Resuelto lo anterior, la Asamblea se suspendió por el tiempo necesario para la redacción de esta Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron y firmada por el Presidente y el Secretario. -----

La Asamblea se levantó a las 10:00 horas del día de su fecha de celebración....". -----

Siguen firmas ilegibles. -----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- A solicitud del Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, queda **PROTOCOLIZADA** el acta de dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula anterior, el Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, **FORMALIZA** la revocación de poderes, así como el otorgamiento de poderes a favor de sí mismo, y de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Francisco de Jesús Meza García, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar

Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano, en los términos acordados en dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

Acredita su personalidad el compareciente con el acta que se protocoliza y además con la transcripción en lo conducente de los documentos que le exhibe al suscrito notario, y que marcada con la letra "B", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, declarándome el compareciente que con dichos documentos se acredita la legal constitución y existencia de la Sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en la asamblea que en este instrumento se protocoliza. Asimismo me manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que se ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal.-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

I. Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien le hice saber de las penas en que incurrir los que declaren con falsedad ante notario; -----

II. De que me aseguré de la identidad del compareciente, con el documento que en copia fotostática agrego al legajo del apéndice de esta escritura, marcado con la letra "C";-----

III. De que a mi juicio el otorgante tiene la capacidad para la celebración y otorgamiento de los actos contenidos en el presente instrumento, en virtud de que no observé en él manifestación de incapacidad natural, y de que no tengo conocimiento de noticias de que esté sujeto a incapacidad civil;-----

IV. De que por sus generales, el compareciente declaró ser: mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, nació el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, abogado, con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México; con Clave Única de Registro de Población número SOGA siete uno cero cinco dos siete HDFTNL cero seis, expedida por el Registro Nacional de Población.-----

V. De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito; -----

VI. Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, le solicité al compareciente que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal correspondiente de los accionistas, y el compareciente me declara de manera expresa que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de: Mexichem Soluciones Integrales Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexichem Resinas Vinílicas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mexichem



**Jorge Alfredo
Ruíz del Rio Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruíz del Rio Prieto**
Notario 141 del D.F.



Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, son: MSA cero siete
cero uno cero nueve UG uno, MRV ocho seis cero ocho dos ocho GS cero y MSA ocho
cinco cero uno uno uno TE uno, respectivamente, de lo cual me cercioré con las
Cédulas de Identificación Fiscal, que en copia fotostática agrego al legajo del apéndice
correspondiente a este instrumento, marcadas con la letra "D". Asimismo, me exhibí
el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad, el cual en copia agrego al
apéndice de este instrumento, marcado con la letra "E".-----

VII. Que hice del conocimiento del compareciente, lo dispuesto por los artículos dos
mil quinientos noventa y siete y dos mil quinientos noventa y ocho del Código Civil
Federal y para el Distrito Federal, respectivamente;-----

VIII. Que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente
éste instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario;-----

IX. De que leí éste instrumento al compareciente, y le expliqué el valor, consecuencias
y alcances legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y
conformidad del mismo, firmándolo en unión del suscrito Notario, el día veintiocho de
febrero del dos mil catorce, fecha en que el presente instrumento queda autorizado
definitivamente. DOY FE.-----

FIRMA.- ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ.-----
ALFREDO RUÍZ DEL RIO PRIETO.- FIRMA.-----
EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- A R T I C U L O -----
----- DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----
----- DEL CÓDIGO CIVIL.-----

"En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga
que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran
cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación
alguna.-----

En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan
con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.
En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con
ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en
lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de
defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los
apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que
otorguen".-----

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
México

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 75.00

No. Orden 8090

DOS MEXICANO
En México el presente documento público ha sido firmado por JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE quien actúa en calidad de NOTARIO 168 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA No. 168 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
A JURIDICA
OS LEGALES
meral Jurídica
5 Legislativo

Firma
93701802732019180001 Capturado por: LP

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 0a67349dee87008f4b40cd560db8fc3f

MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
30 de enero de 2014



ANEXO A

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de enero de 2014, se reunieron en el domicilio social de **Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo la "Sociedad") los señores Alvaro Soto González, en representación de **Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V.** y Edgar Guerra Dávalos, en representación de **Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V.** y **Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V.** a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa, dado que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.



Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LGSM") y por lo dispuesto en los Estatutos Sociales la Asamblea por unanimidad de votos de los Accionistas presentes designó como Presidente de la misma al señor Alvaro Soto González, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, Secretario no Consejero de la Sociedad.

Se designó como escrutador al señor Gabriel Sarmiento Chavero, quien después de aceptar su cargo, procedió a examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas o, en su caso, representantes de accionistas, los formularios de poder exhibidos y demás documentación respectiva; inmediatamente después realizó el recuento de las acciones exhibidas y certificaron que las cartas poder satisfacen los requisitos de Ley, así como el que se encuentran representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la LGSM y por lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada no obstante no haber publicado la convocatoria respectiva y procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto.
- II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.
- III. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
- IV. Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

I. Revocación de Poderes. Resoluciones al respecto.

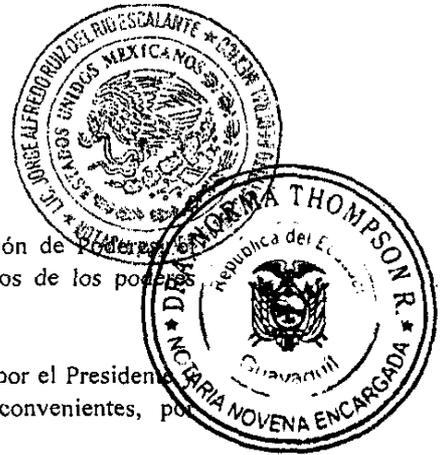
En cuanto al Primer Punto del Orden del Día, relativo a la Revocación de Poderes, el Presidente señaló que era necesario revocar y dejar sin efecto, algunos de los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad a esta fecha.

La Asamblea, después de escuchar y analizar ampliamente lo expuesto por el Presidente de que los presentes hicieron los comentarios que consideraron convenientes, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes resoluciones:

- 1.1 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro (40,634) de fecha veintitrés de abril del dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal.
- 1.2 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós (41,422) de fecha doce de enero del dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la Notaría número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal.
- 1.3 Se resuelve aprobar la revocación y dejar sin efectos todos y cada uno de los poderes conferidos por la Sociedad en la escritura pública número cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres (42,663) de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante.
- 1.4 Se resuelve que la revocación acordada en la resolución inmediata anterior surtirá efectos a partir de la fecha de celebración de esta Asamblea y que los poderes que se estén utilizando para cualquier juicio, litigio, recurso, trámite, gestión o procedimiento de cualquier especie continuarán en vigor hasta la conclusión del asunto de que se trate.

II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.

- II.1 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule** un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes con los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, mismo que deberán ejercitar siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para actos de dominio.
- II.2 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz y Antonio Carrillo Rule** un **PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente



con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito.

- 11.3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera un PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultad para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).
- 11.4 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova, un PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS**, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente.
- 11.5 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdova, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente.
- 11.6 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad para hacer cesión de bienes, en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- ii. Para transigir.
- iii. Para comprometer en árbitros.
- iv. Para recusar.

- v. Para recibir pagos.
- vi. Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- vii. Para otorgar el perdón.



11.7 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor **Rafael Beverido Córdova** un **PODER ESPECIAL** para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, atiendan visitas de auditoría fiscal, atiendan y contesten requerimientos de carácter fiscal, presenten declaraciones y avisos fiscales de cualquier género; quedando facultados para realizar cualquier gestión relacionada con el cobro de devoluciones y compensaciones de impuestos; cobren y reciban tales devoluciones o compensaciones, así como para que tramiten instancias de carácter fiscal, de forma enunciativa más no limitativa, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana y, en general, realicen cualquier trámite que interese o afecta los intereses de la sociedad mandante ante autoridades fiscales o administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana, todo ello como si se tratase, dentro de dicha especialidad de un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes.

11.8 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor del señor **Francisco de Jesús Meza García**, un **PODER ESPECIAL**, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a fin de que en nombre y representación de la sociedad poderdante, el apoderado efectúe toda clase de trámites ante toda clase de dependencias federales, estatales y municipales, empresas u organismos descentralizados, desconcentrados o de participación estatal y cualquier otra entidad pública o privada, o para que, dentro de sus respectivas facultades, autorice a terceros para que a nombre y representación de la sociedad poderdante efectúe dichos trámites, como si se tratase de un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

11.9 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores **Enrique Azpeytía Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdova, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano** un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o individual, para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11; 692,

fracción II; 875, 876 y 886 de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, exceptuando expresamente la facultad de hacer cesión de bienes.



II.10 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Mondón, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González y Rodrigo Guzmán Perera la facultad de sustituir, en todo o en parte, sus respectivos mandatos por lo que tendrán facultades para OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES dentro del ámbito de sus facultades, incluyendo la misma facultad de sustitución.



III. **Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.**

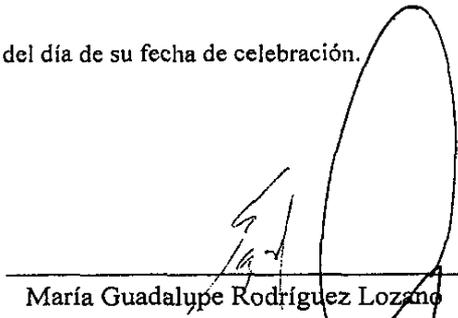
III.1 "Se designa en este acto a los señores Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, María Guadalupe Rodríguez Lozano, Gabriel Sarmiento Chavero y Edgar Guerra Dávalos, como delegados especiales de esta Asamblea, a fin de que, conjunta o separadamente, en representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, así como para que, en caso de considerarlo necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar las resoluciones aquí contenidas de forma conjunta o en lo conducente y, en caso de ser necesario, inscriban en el Registro Público de Comercio que corresponda, por sí mismos o a través de la persona que ellos designen, el primer testimonio de la o las escrituras públicas en que queden protocolizadas dichas resoluciones."

IV. 1 **Elaboración, lectura y aprobación, en su caso del Acta de Asamblea.**

Resuelto lo anterior, la Asamblea se suspendió por el tiempo necesario para la redacción de esta Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron y firmada por el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se levantó a las 10:00 horas del día de su fecha de celebración.


Alvaro Soto González
Presidente


María Guadalupe Rodríguez Lozano
Secretario

**LISTA DE ASISTENCIA
MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
30 de enero de 2014**



Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. R.F.C. MEX070109UG1 Representada en este acto por Don Alvaro Soto González	99	9,190,142	
Mexichem Resinas Viníficas, S.A. de C.V. R.F.C. MRV860828GS0 Representada en este acto por Don Edgar Guerra Dávalos	1	---	
Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. R.F.C. MSA850111 TE1 Representada por Don Edgar Guerra Dávalos	---	1	
Subtotal	100	9,190,143	
Total de acciones con derecho a asistencia a la Asamblea	9,190,243		

El suscrito, designado escrutador en la Asamblea a que la presente lista se refiere, certifico que 9,190,243 (nueve millones ciento noventa mil doscientas cuarenta y tres) acciones, es decir la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, se hallaban debidamente representadas.

La presente certificación se expide para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 30 de enero de 2014.

Gabriel Sarmiento Chavero
Escrutador

María Guadalupe Rodríguez Lozano
Secretario



ANEXO B



YO, EL LICENCIADO ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, HAGO CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL SEÑOR **ÁLVARO SOTO GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ME EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

I.- Testimonio de la escritura número **cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis**, de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, otorgada ante el licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría treinta y tres del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número **trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco**, en la que aparece que mediante escritura numero cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el mismo notario que la anterior, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número **trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco**, se hizo constar: -----

A) LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A SOLICITUD DE "**AMANCO HOLDING INC.**", SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS DE PANAMA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA RE DEL LICENCIADO MANUEL CUPAS FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, INSTRUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SEGÚN FICHA CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCUMENTO TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

B) LA TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ADOPTANDO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA DENOMINACION DE "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; NACIONALIDAD MEXICANA; REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: -----

*"... hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "**MEXICHEM AMANCO HOLDING**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,... Para que surta sus efectos legales correspondientes en especial por lo que se refiere al otorgamiento de poderes, en los términos siguientes:...*

ANTECEDENTES: I.- Por escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, de fecha once de septiembre del dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero novecientos veintiún mil ciento treinta y seis, expediente veinte mil setenta millones novecientos diecinueve mil noventa y tres, Folio número cero setenta mil setecientos doce millones noventa y un mil noventa y seis, de fecha doce de julio de dos mil siete, se hizo constar lo que de la escritura que relaciono copio en lo conducente para efectos de claridad: "... I.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS... De la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, y; II.- LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NACIONALIDAD, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", sociedad constituida bajo las leyes del País de Panamá, que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas por el único accionista de dicha sociedad, con fecha diecisiete de julio de dos mil siete, en virtud de las cuales "AMANCO HOLDING INC.", se transfiere a esta Ciudad de México, Distrito Federal, y adopta la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING" Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana,...

I.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AMANCO HOLDING INC. El apoderado especial de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.",... Me exhibe la escritura pública número seis mil setecientos setenta y cinco de fecha dos de agosto del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Cupas Fernández, notario público primero del circuito de Panamá, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de Panamá según ficha cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y nueve documento trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete el día once de septiembre del dos mil dos, por el cual se protocolizaron ciertos documentos que acreditan la migración de la sociedad de Islas Vírgenes Británicas denominada AMANCO HOLDING INC., hacia la jurisdicción del País de Panamá bajo el nombre de AMANCO HOLDING INC... con un capital social de EE.UU. \$395,500,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), representado por 3'955,000 acciones sin expresión de valor nominal,...

protocolizan los estatutos sociales y transitorios de la sociedad denominada "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación social: "MEXICHEM AMANCO HOLDING", irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANOIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura S.A. DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO.- El



domicilio social será la Ciudad de: México, Distrito Federal.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.- **ARTICULO TERCERO.**- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contador a partir de la fecha de su constitución.- **ARTICULO CUARTO.**- La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar, directa o indirectamente, asesoría gerencial y técnica en Latinoamérica a empresas cuyo giro comercial se encuentre en el ramo de fabricación y venta de productos de fibrocemento y de tuberías para la construcción, así como la fabricación y venta de sistemas constructivos, y todo negocio relacionado con el ramo de la construcción; así como también a las empresas que operen en el campo de la ecoeficiencia y recursos humanos, investigación y desarrollo de productos relacionados con el campo de la construcción y otras actividades empresariales.- b) Establecer y llevar a cabo negocios de finanzas, tenencia de inversiones, mercantiles, manufactura, marítimo y transporte, y explotación de recursos naturales: c) El desarrollo de productos, materiales y procesos de alto valor agregado, basado en conocimiento científico y tecnológico; c) (así) Proyectos para el desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, realizados en sus instalaciones propias, laboratorios de las distintas plantas operativas; o bien en las instalaciones de las instituciones educativas y centros dedicados a la investigación científica y tecnológica, que se subcontraten en su caso para tales propósitos; d) Ser titular de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, como marcas, avisos y nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, franquicias, así como derechos de autor, esto a través de cualquier acto jurídico, reservándose su uso y explotación exclusivo, en el país o en el extranjero; e) Adquirir, poseer, arrendar, ceder, vender y traspasar toda clase de concesiones, licencias, autorizaciones, franquicias, servidumbres y derechos e intereses de toda clase y naturaleza; f) Proporcionar asistencia técnica en conocimientos personales independientes no patentables, transferencia de tecnología en información relativa a experiencias industriales y comerciales; g) El comercio y la industria en general incluyendo, sin limitación alguna el celebrar contratos y convenios de cualquier clase, la fabricación, industrialización, comercialización, publicidad, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, mediación, usa y distribución de toda clase de productos, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el extranjero sin restricción limitación alguna; h) La contratación y prestación de servicios administrativos, contables, de venta, control, supervisión, monitoreo, consultoría y cualquier otro tipo de servicios requeridos por las empresas; i) Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios, nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación, y adquirir acciones, intereses o participaciones en

sociedades mercantiles de cualquier otro tipo mediante participación en su constitución por la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones previamente establecidas; j) Establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, y fungir como intermediario, agente, representante, distribuidor o depositario mercantil para todo tipo de empresas nacionales o extranjeras; k) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación, o bien a otras sociedades con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; l) Otorgar toda clase de garantías o avales de créditos, obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros; m) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, otorgar fianzas, así como realizar todo tipo de operaciones de crédito, inclusive reportes; n) Adquirir en propiedad, en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre estos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; y ñ) Celebrar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social, con cualquier persona, entidad, gobierno o autoridad, con la única limitación de la licitud en el cometido del mismo.- Las actividades antes relacionadas, no tendrán más límite que las señaladas en la ley de Inversiones Extranjeras y en los Tratados Internacionales.- o) Disponer de la administración de la sociedad mediante delegación a un apoderado o apoderados de las facultades que determine el Administrador Único, el Consejo de Administración o los Accionistas.- p) Establecer, apoyar o asistir a organizaciones sin ánimo de lucro y contribuir con causas benéficas, según lo determine la Administración.- q) Llevar a cabo cualquier negocio lícito, en cualquier parte del mundo por si o con terceros y mediante agentes o como fiduciaria, pero sin ejercer el negocio de fiducia en los Estados Unidos Mexicanos.- Hacer todas las demás cosas que sean incidentales al logro de los objetivos antes mencionados.- **ARTICULO QUINTO.-** Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, ya no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- **ARTICULO SEXTO.-** El capital social ES VARIABLE. El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas de la Clase "I", sin expresión de valor nominal... **ARTICULO NOVENO.-** El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán ordinarias o extraordinarias.- **ORDINARIAS** si se



reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en el orden del día que no sean de los que deban resolverse en EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la ley citada.- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de sociedades Mercantiles.- D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación de la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días, a la fecha en que deba celebrarse, debiendo contener, en todo caso: El orden del día, hora y lugar de la reunión: Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- E.- Actuaran como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas, o en su caso, el Administrador Único fungirá como Presidente.- G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- H.- En las votaciones, cada acción representara un voto y serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.... J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario, se agregaran los documentos presentados en la asamblea, y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y escrutadores.-... ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un administrador único o a un consejo de administración.-...". -----

II.- Testimonio de la escritura número **cuarenta mil doscientos veinte**, de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, titular de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, y trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, de la que copio en lo conducente, lo siguiente: -----

"... HAGO CONSTAR: I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y II.- LA FUSIÓN DE SOCIEDADES que otorgan de una parte "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONANTE" y de otra parte "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONADA", ambas representadas por el señor ROBERTO HERNANDEZ VALADEZ, en su carácter de

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de dichas sociedades, habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- **ANTECEDENTES** - I.- **ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad, que el compareciente me exhibe en original y doy fe de tener a la vista II.- **PUBLICACIONES**.- Con fecha once de diciembre de dos mil nueve se llevaron a cabo las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del Convenio de Fusión y de los balances Generales de la Fusionante y la Fusionada,.... **CLAUSULAS - PRIMERA**.- Quedan protocolizadas para todos los efectos legales a que haya lugar, las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad.- **SEGUNDA**.- En consecuencia de las actas antes protocolizadas, se toman los siguientes acuerdos:- a) Se **FUSIONAN** "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo formen una sola persona moral, siendo **FUSIONANTE**, la primera o sea "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual absorbe a "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que por este acto se extingue. f) Se aprobó el proyecto del Convenio de Fusión en los términos y condiciones que se describen en el mismo.".

III.- Testimonio de la escritura número **cuarenta y tres mil ciento veintidós**, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, otorgada ante el Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Rio Escalante, titular de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, de la que copio en lo conducente, lo siguiente:-----
 "...hago constar la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las nueve horas del día treinta de abril del dos mil doce,..." "....**MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 30 de abril de 2012** En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de abril de 2012,... **ORDEN DEL DIA I**. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de un aumento a la parte variable del Capital Social de la Sociedad.-... **ACUERDOS I**. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de un aumento a la parte variable del Capital Social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.-... Por lo anterior, se resuelve en este acto aumentar



el capital social de Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V., en su parte variable, en la cantidad de \$180,029,000.00 (Ciento ochenta millones veintinueve mil Pesos 00/100 M.N.), equivalente a US\$13,628,958.38 (trece millones seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) a un tipo de cambio de \$13.2093 (trece pesos 2093/1000 M.N.), cantidad que será cubierta en su totalidad por el accionista Mexichem, S.A.B. de C.V., mediante la aportación de 3,271 acciones de su propiedad en la sociedad Mexichem Panamá S.A.-... I.6 "En virtud de las resoluciones adoptadas conforme a la presente Asamblea de Accionistas, se toma nota de que las acciones representativas del capital social de la Sociedad quedarán distribuidas a partir de esta fecha como a continuación se indica:-----

ACCIONISTA-----	NO. ACCIONES-----		Total-----
	CLASE I-----	CLASE II-----	
Mexichem, S.A.B. de C.V.	99-----	8,800,394-----	8,800,493-----
Mexichem Resinas-----	1-----	-----	-----
Vinlicas,-----	-----	-----	1-----
S.A. de C.V.-----	-----	-----	-----
Mexichem Servicios-----	-----	-----	-----
Administrativos, S.A. de-----	-----	1-----	1-----
C.V.-----	-----	-----	-----
Total-----	100-----	8,800,395-----	8,800,495-----

I.7 El capital social de la Sociedad en lo sucesivo queda integrado de la siguiente manera:

Capital-----	Monto-----	Acciones-----
Capital Fijo:-----	\$100,000.00-----	100-----
Capital Variable-----	\$8,800,395,000.00-----	8,800,395-----
Total-----	\$8,800,495,000.00-----	8,800,495-----

... CLAUSULAS - PRIMERA.- A solicitud de la señorita MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día treinta de abril del dos mil doce, queda PROTOCOLIZADA dicha acta, la cual quedó transcrita en el antecedente de este instrumento.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula inmediata anterior, la señorita MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO,, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día treinta de mayo del dos

mil doce, FORMALIZA todos los acuerdos adoptados en dicha asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...". -----

III.- Testimonio de la escritura número **cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho**, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, de la que copio en lo conducente, lo siguiente:-----

"...hago constar la **PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las nueve horas del día veintisiete de enero del dos mil doce,... ANTECEDENTE - "...MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - 27 de enero de 2012.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 27 de enero de 2012,... **ORDEN DEL DIA - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a un aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.-... RESOLUCIONES - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a un aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.-**

I.1 Se acuerda aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad, en \$2,776'000,000.00 M.N. (dos mil setecientos setenta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), así como la consecuente emisión de 39,528,393 (treinta y nueve millones quinientas veintiocho mil trescientas noventa y tres) acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad. El capital social se aumentará mediante aportación en efectivo que hará Mexichem, S.A.B. de C.V. - I.2 Los accionistas aceptan que la totalidad del aumento descrito en el párrafo anterior, sea suscrito por Mexichem, S.A.B. de C.V. En virtud de lo anterior, Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a través de su representante, renuncian expresamente a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital.- I.3 Se toma nota de que en este acto, el accionista, la sociedad Mexichem, S.A.B. de C.V. en este acto suscribe y paga 39,528,393 (treinta y nueve millones quinientas veintiocho mil trescientas noventa y tres) acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Clase II, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, pagándolas a un precio total equivalente a \$2,776'000,000.00 M.N. (dos mil setecientos setenta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)-- I.4 Se instruye al Presidente y/o al Secretario del Consejo de Administración y/o al Director General de la Sociedad para que proceda o instruya a realizar los registros contables en la contabilidad de la Sociedad, así como demás actos los que resulten necesarios o convenientes como consecuencia de las resoluciones adoptadas con motivo del presente punto del Orden del Día.- I.5 Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que consigne en el libro de variaciones de capital de la Sociedad y para que además registre



en el libro de registro accionistas las nuevas tenencias que resulten de lo acordado en desahogo de la presente Asamblea.- 1.6 Se instruye al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, para que directamente o por conducto de las personas que ellos designen, procedan a la elaboración del título o títulos de acciones respectivos, y entrega, canje y/o cancelación de los títulos que resulten necesarios y/o convenientes con motivo del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la presente Asamblea.- 1.7 Se toma nota de que, como consecuencia de los acuerdos adoptados en desahogo del presente punto del Orden del Día, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad queda representado de la siguiente manera: -----

-----ACCIONISTA-----	-----NO. ACCIONES-----		-----Total-----
	---CLASE I---	---CLASE II---	
Mexichem, S.A.B. de C.V.-----	-----99-----	114,204,555	114,204,654
Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V.-----	-----1-----		-----1-----
Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V.-----		-----2-----	-----2-----
-----Total-----	-----100-----	---114,204,557--	--114,204,657-

... CLAUSULAS - PRIMERA.- A solicitud del señor MIGUEL RUIZ TAPIA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día veintisiete de enero del dos mil doce, queda PROTOCOLIZADA el acta de dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento.- SEGUNDA.- El señor MIGUEL RUIZ TAPIA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del día veintisiete de enero del dos mil doce, FORMALIZA todos los acuerdos adoptados en dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...". -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE DE QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.-----

SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MSA070109UG1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM SOLUCIONES INTEGRALES HOLDING SA DE CV

FOLIO
N1558549

MEX-13022812-R ZlaxhDEes

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS COMO SE A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM SOLUCIONES INTEGRALES HOLDING SA DE CV

DOMICILIO
RIO SAN JAVIER 10 VIVEROS DEL RIO MEXICO 54060

CLAVE DEL R.F.C **MSA070109UG1**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sin soporte o reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **24-01-2007** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **09-01-2007**



OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	09-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	09-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	09-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	09-01-2007
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	09-01-2007
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero al establecimiento permanente en México	09-01-2007
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuesto al Valor Agregado (IVA).	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	09-01-2007
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	09-01-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Denominación o Razón Social	13-02-2012	RF201236917151
Aclaración / DECLARACIONES / Otros	24-11-2011	AC201135021085
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	21-10-2011	RF201134178372
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	19-11-2010	RF201026430404
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	12-10-2010	RF201025251238

Fecha de Impresión: 13 de Febrero de 2012
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (Consultas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

vca4Yu33eFzZDWCRE2BhD0DFmooOQdVal7hNHmw/wXDzb0f1r1QQa8Wue/9pHcAXGnCG+ZoY88WUqQWR4H4A16sC7S8hChT/MzqNlh7zF+OIW7yHj6KldqTWIK3o74IRYUuFpMxUJpdIA/XXVAZsZWDEoX6VUBNA4dhi28=

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

MRV860828GS0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MEXICHEM REFINAS VINILICAS SA DE CV

FOLIO

A3321394

TAM-08/12/08/LA H-06/05/07/C

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS DE CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM REFINAS VINILICAS SA DE CV

DOMICILIO
AUTOPISTA ALTAMIRA KM 4 5 PUERTO INDUSTRIAL TAMAULIPAS 89603

CLAVE DEL R.F.C **MRV860828GS0**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACION **TÁMPIO**

ACTIVIDAD **Fabricación de resinas sintéticas**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-10-1992**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES



[Handwritten signature]



0000 SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MSA850111TE1

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV

FOLIO
A1547079

MEX 47032007-R

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME AL SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV

DOMICILIO
RIO SN JAVIER 10 MEXICO TLALNEPANTLA VIVEROS DEL RIO 54060

CLAVE DEL R.F.C **MSA850111TE1**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **NAUCALPAN**

ACTIVIDAD **Otros servicios de apoyo a los negocios**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **22-01-1982**



OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
218	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales, (personas morales).	31-03-2002
24	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones afectadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002
26	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
30	Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se cobla en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2004
46	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	01-01-2004
578	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-08-2006
7	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-08-2002

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Denominación o Razón Social	07-03-2007	RF3072002828

Fecha de impresión: 07 de Marzo de 2007
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

OqITMYNpJQ8YJnkKJVC8JG9CPCF9VHc4o5/xr8evO3JGFxILkuTDJ/127d67TtZyE7ICzDK7KXWSp8wOIU6WNPFAV7ToJwD6TUBREAKLUJFMrvJB0TLgK4
xN7OTETICMTgWBZIL8subHqddkUen2mTSLRQWRN0tqVEJc*




Secretaría de Administración Tributaria
Instituto Registral y Catastral

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MAH070720J5A

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM AMANCO HOLDING SA DE CV



FOLIO
A1595535

MEX307072007-A

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS DE LA SIGUIENTE MODO:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MEXICHEM AMANCO HOLDING SA DE CV

DOMICILIO
RIO SAN JAVIER 10 VIVEROS DEL RIO MEXICO 54080

CLAVE DEL R.F.C **MAH070720J5A**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGAUDACIÓN **NAUCALPAN**

ACTIVIDAD **Otros servicios de apoyo a los negocios**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **30-07-2007** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **20-07-2007**



OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).	20-07-2007
15	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC) de personas morales.	20-07-2007
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	20-07-2007
207	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	20-07-2007
217	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los intereses pagados a las personas físicas.	20-07-2007
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	20-07-2007
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	20-07-2007
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	20-07-2007
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-04-2008
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	20-07-2007
679	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-07-2007
61	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	20-07-2007
62	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por intereses.	20-07-2007
66	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	20-07-2007
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-07-2007
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	20-07-2007
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-07-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	30-07-2007	RF20074281477

Fecha de Impresión: 30 de Julio de 2007
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

cdNvcoulo8pUrdHmIKwyZhN0pE9L1zr3IBB07UABNE5md05zRLKWQbJqGKRYM+YdVwNGs9SYTcVIVKfwrQNuSAvzxUEy27eSWMhRfu4o1E0oXGYIK3o
ozvdY0MADRhmfmN0eISJDKXfzXlkZ2CYpA4xYY5GCIkuU*

DOY FE Que la fotocopia precedente en 422 fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil 21 ABR 2014



Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL